



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

28 DE MARZO DE 2017

No. 36

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se delega en el Director General de Servicios Legales, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la facultad de Otorgar el Visto Bueno previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por Conciliaciones de Juicios en Trámite o para el Cumplimiento de Sentencias Definitivas Favorables a las Personas Físicas o Morales, en los Procesos Judiciales de Carácter Civil, Mercantil, Agrario y Contencioso-Administrativo, promovidos por la Administración Pública de la Ciudad de México o en contra de ésta, y por el que se constituye la Mesa de Asuntos Civiles, de la Comisión de Estudios Jurídicos de la Ciudad de México 4
- ◆ Acuerdo por el que se delega en el Director General de Servicios Legales, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la facultad de Otorgar el Visto Bueno, previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los Gastos por Conciliaciones de Juicios en Trámite promovidos en contra de la Administración Pública de la Ciudad de México o por Liquidaciones de Laudos Emitidos o Sentencias Definitivas Dictados por Autoridad Competente Favorables a los Trabajadores al Servicio de la Administración Pública de la Ciudad de México, y por el que se constituye la Mesa de Asuntos Laborales de la Comisión de Estudios Jurídicos de la Ciudad de México 8

Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

- ◆ Nota aclaratoria del Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo del Órgano Regulador de Transporte con Número de Registro MA-01/300117-OD-SEMOVI-ORT-20/160516, validado por la Coordinación General de Modernización Administrativa mediante oficio número OM/CGMA/0145/2017, de fecha 30 de enero de 2017, publicado el 24 de febrero de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 18

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, publicadas el día 31 de enero de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2017 20

Coordinación General de Modernización Administrativa

- ◆ Aviso por el que se modifica el trámite denominado “Declaratoria de Cumplimiento Ambiental” y su Formato de Solicitud, a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente, en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 21
- ◆ Aviso por el que se modifica el Programa Social denominado “Programa Social Ollin Callan para Unidades Habitacionales” y sus Formatos de Solicitud que otorga la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 27

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las bajas al diverso publicado en la Gaceta Oficial de la CDMX del 22 de febrero de 2017, respecto de los conceptos y cuotas por el Uso, Aprovechamiento o Enajenación de Bienes del Dominio Público, Prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público, Servicios que correspondan a Funciones de Derecho Privado y Enajenación de Bienes del Dominio Privado 34

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo General 14-25/2016 35
- ◆ Aviso de publicación 39

Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

- ◆ Aviso de publicación de Acuerdo 22-06/2017 40
- ◆ Aviso de publicación de Acuerdo 23-10/2017 41
- ◆ Aviso de publicación de Acuerdo 25-50/2016 49
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestal del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, comunicado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México 64

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Desarrollo Económico.-** Licitación Pública Nacional Número SEDECO/LPN/03/2017.- Convocatoria SEDECO/LPN/03/2017.- Contratación del servicio de arrendamiento de bienes muebles para el “Programa de Fortalecimiento a los Micronegocios de la Ciudad de México, Yo Te Apoyo” 65
- ◆ **Secretaría de Finanzas.-** Licitación Pública Nacional Número SFCDMX/DRM/LPN 30001105-002-2017.- Convocatoria 002.- Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina 67
- ◆ **Delegación Coyoacán.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001096 001 17 a 30001096 005 17.- Convocatoria No. DC/DGODU/001-2017.- Contratación de diversas obras públicas 69
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional Número 30001026-004-17.- Convocatoria N° 04.- Servicio de suministro de gas LP 72
- ◆ Aviso 74

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 13, 21 fracción III, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal en su artículo 21 dispone que los ciudadanos podrán relacionarse a través de medios y canales de comunicación electrónicos con los Órganos de la Administración Pública a efecto de: realizar por vía electrónica todo tipo de solicitudes, escritos, recursos, reclamaciones y quejas; acceder por medios electrónicos a la información de los Órganos de la Administración Pública con igual grado de fiabilidad que la que es objeto de anuncio en medios de difusión oficiales; y conocer la información relativa a los trámites y servicios de los Órganos de la Administración Pública, a través del sitio del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios; y que para efectos de esa Ley no existe ninguna distinción ni restricción por tipo comunicación o interacción que se dé entre los ciudadanos y los distintos órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, independientemente de la materia o naturaleza jurídica del acto.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 101 bis, establece entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que el 16 de febrero de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 11, el ‘Aviso por el que se da a conocer que el Programa Social denominado “Programa Social Ollin Callan para Unidades Habitacionales” que otorga la Procuraduría Social del Distrito Federal, ha obtenido la constancia de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal’.

Que con la finalidad de proporcionar a los ciudadanos información clara, precisa y transparente, la Procuraduría Social de la Ciudad de México, inició el proceso de modificación a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal; el artículo DECIMO TERCERO del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el numeral 13.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios, con motivo de la publicación de fecha 31 de enero de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de las Reglas de Operación del Programa Social que substancia y por tanto fue necesario modificar el Programa Social Ollin Callan para Unidades Habitacionales en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

Que una vez que han sido publicadas las Reglas de Operación del Programa Social que substancia la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éste debe aplicarse en la forma y términos en los que ahí aparece y como fue modificado en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México y sea difundido en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX) conforme a las mismas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “PROGRAMA SOCIAL OLLIN CALLAN PARA UNIDADES HABITACIONALES” Y SUS FORMATOS DE SOLICITUD QUE OTORGA LA PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se modifica el Programa Social que otorga la Procuraduría Social de la Ciudad de México, denominado “Programa Social Ollin Callan para Unidades Habitacionales”, así como sus formatos de solicitud; publicados el 16 de

febrero de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 11, mediante el “Aviso por el que se da a conocer que el Programa Social denominado “Programa Social Ollin Callan para Unidades Habitacionales” que otorga la Procuraduría Social del Distrito Federal, ha obtenido la constancia de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal”.

SEGUNDO.- La Procuraduría Social del Distrito Federal, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el programa a que se refiere el presente Aviso en los términos de sus Reglas de Operación y bajo las condiciones en las que se difunde y fue modificado en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, así como se divulga en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX).

TERCERO.- Se deja sin efectos el “Aviso por el que se da a conocer que el Programa Social denominado “Programa Social Ollin Callan para Unidades Habitacionales” que otorga la Procuraduría Social del Distrito Federal, ha obtenido la constancia de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al público del Distrito Federal”. y sus formatos de solicitud, publicados el 16 de febrero de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 11.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Presente aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

PROGRAMA SOCIAL QUE SE MODIFICA EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL APARTADO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS

ÍNDICE TEMÁTICO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
No.	Nombre del Programa Social	Materia	Dependencia que Registra	No. de Anexo
3-ME	Programa Social Ollin Callan para Unidades Habitacionales	Programa Social	Procuraduría Social del Distrito Federal	Anexo 1
				Anexo 2

Anexo 1



PROCURADURÍA SOCIAL



Área de Atención Ciudadana

Folio: []

Clave de formato: OCGPS_SI

NOMBRE DEL PROGRAMA:

PROGRAMA SOCIAL OLLIN CALLAN PARA UNIDADES HABITACIONALES
Solicitud de inscripción al padrón de Beneficiarios

Ciudad de México, a [] de [] de []

Procurador(a) Social de la Ciudad de México

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Programa Social, para Unidades Habitacionales, el cual tiene su fundamento en la siguiente normatividad: LEY DE DESARROLLO SOCIAL (GODF 23-05-2000) ARTÍCULO 38; LEY DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL (GODF 03-02-2011) ARTÍCULO 3º INCISO A) Y 23 APARTADO D ; REGLAMENTO DE LA LEY DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL (GODF 17-08-2011) ARTÍCULO 10; REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "OLLIN CALLAN", PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES, EJERCICIO 2017 (GOCDMX 30-01-2017), REFERENTE A LOS PRESTADORES DE SERVICIO Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR CON NUMERAL 3.2.6 ; su finalidad es tener un conjunto organizado de archivos, expedientes, registros o base de datos para la correcta planeación, implementación, ejecución y control del Programa, a efecto de llevar a cabo todas las acciones necesarias para la óptima utilización de los recursos y además de otras transmisiones previstas en la ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. La totalidad de los datos solicitados son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al beneficio del Programa Social, para Unidades Habitacionales. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es la Coordinación General de Programas Sociales y la dirección donde podrá ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento es en la Oficina de Información Pública de la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en la Planta Baja del edificio ubicado en la calle de Jalapa No. 15, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 51285200, Ext 142; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx".

DATOS DEL SOLICITANTE

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) []
Apellido Paterno [] Apellido Materno []

DOMICILIO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios

Calle [] No. Exterior [] No. Interior []
Colonia [] Delegación []
C.P. [] Teléfono []
Correo electrónico [] Correo electrónico []
No. de Viviendas [] Año de construcción []
Organismo que promueve []

Acciones mejoramiento y/o mantenimiento u obra nueva de las áreas y bienes de uso común de la Unidad Habitacional

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios. Marque según corresponda.

¿ Se ha beneficiado a la Unidad Habitacional por el programa anteriormente? Sí [] NO []

Explique brevemente a que se destinaran los recursos

[]
[]
[]
[]
[]
[]
[]
[]

REQUISITOS PARA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Las Unidades Habitacionales que pretendan participar, deberán cumplir con los siguientes requisitos generales de acceso:

- Ser promovida por un organismo público: FIDEUR, FOVISSSTE, INFONAVIT, FONHAPO, IMSS, FIVIDESU, FICAPRO, INDECO, INVI, o bien que las viviendas hayan sido adquiridas a terceros a través de financiamientos de estos organismos u otros similares. Si fuera el caso, comprobar su situación de deterioro físico y social observable y siempre en concordancia con los proyectos y los conceptos que esta Procuraduría promueva para su acción de mejoramiento.
- Contar con 20 o más viviendas.
- Tener una antigüedad de 5 o más años.
- No haber sido beneficiada la Unidad Habitacional por más de tres ejercicios consecutivos
- Si fuera el caso, que en ejercicios anteriores los Comités de Administración y Supervisión hayan cumplido de manera satisfactoria con las respectivas Reglas de Operación del Programa.
- Anexar croquis simple de ubicación que señale claramente la delimitación física de la Unidad Habitacional.

Presentar formato OCGPS_SI debidamente requisitado

FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Artículo 22 inciso e.

Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Artículo 14

Reglas de Operación del Programa Social Ollin Callan. Aplican en su totalidad

Costo:

Gratuito.

Beneficio a obtener

Recursos para mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en áreas y bienes de uso común en Unidades Habitacionales.

Plazo máximo de respuesta

Variable

Observaciones

* Aquellos habitantes de Condominios de interés social que cubran los requisitos generales de acceso, deberán solicitar su inclusión al Padrón de Beneficiarios dentro de los 30 días naturales posteriores a la publicación de las Reglas de Operación de este Programa Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

* La definición de acciones físicas de organización condominal y social será mediante una Asamblea Ciudadana en la que la comunidad de cada unidad habitacional, con apoyo de la Procuraduría Social, establecerán cuales son los trabajos de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en las áreas y bienes de uso común a realizar así como las acciones a seguir, en términos de las Reglas de Operación del Programa Social. Los recursos asignados a las Unidades Habitacionales beneficiarias del Programa Social estarán sujetos a la suficiencia presupuestal, por lo que el tiempo de respuesta de la solicitud puede variar. El plazo para obtener una respuesta en caso de ser beneficiado por el Programa, comenzará a contar una vez concluido el proceso de recepción de documentos de acuerdo a la Convocatoria.

* Las Reglas de Operación del Programa Social, así como la Convocatoria del Programa Social, y la Convocatoria para Prestadores de Servicio, se encuentran disponibles en <http://www.prosoc.cdmx.gob.mx/programas.html>

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL PROGRAMA SOCIAL OLLIN CALLAN PARA UNIDADES HABITACIONALES (Solicitud de inscripción al padrón de Beneficiarios), DE

FECHA ____ DE ____ DE ____.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)

Área

Nombre

Cargo

Firma

Sello de recepción

**QUEJAS O DENUNCIAS**

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruptcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

Anexo 2



PROCURADURÍA SOCIAL



Área de Atención Ciudadana

Folio :

Clave de formato :

OCGPS_PS

NOMBRE DEL PROGRAMA:

PROGRAMA SOCIAL OLLIN CALLAN PARA UNIDADES HABITACIONALES
Solicitud de ingreso a Directorio de Prestadores de Servicio

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____
Coordinación General de Programas Sociales
Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 31 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Programa Social, para Unidades Habitacionales, el cual tiene su fundamento en la siguiente normatividad: LEY DE DESARROLLO SOCIAL (GODF 23-05-2000) ARTÍCULO 38; LEY DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL (GODF 03-02-2011) ARTÍCULO 3º INCISO A) Y 23 APARTADO D ; REGLAMENTO DE LA LEY DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL (GODF 17-08-2011) ARTÍCULO 10; REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "OLLIN CALLAN", PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES, EJERCICIO 2015 (GODF 29-01-2016), REFERENTE A LOS PRESTADORES DE SERVICIO Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR CON NUMERAL 3.2.6 ; su finalidad es tener un conjunto organizado de archivos, expedientes, registros o base de datos para la correcta planeación, implementación, ejecución y control del Programa, a efecto de llevar a cabo todas las acciones necesarias para la óptima utilización de los recursos y además de otras transmisiones previstas en la ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. La totalidad de los datos solicitados son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al beneficio del Programa Social, para Unidades Habitacionales. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es el Arq. Arturo González Martínez, Coordinador General de Programas Sociales y la dirección donde podrá ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento es en la Oficina de Información Pública de la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en el 8º Piso del edificio ubicado en la calle de Jalapa No. 15, piso 4, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 51285200, Ext 142; correo electrónico : datos.personales@info df.org.mx o www.info df.org.mx".

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios

Nombre (s) _____
Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

DOMICILIO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios

Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____
Colonia _____ Delegación _____
C.P. _____ Teléfono _____
Correo electrónico _____

MANIFESTACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios

Por medio del presente, el (la) que suscribe C. _____, solicito la incorporación al directorio de Prestadores de Servicios de la Procuraduría Social del Distrito Federal, para lo cual manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- I. Que reconozco la Facultad del Área Técnica de la Procuraduría Social, de verificar la autenticidad de la documentación presentada, aceptando que dicha potestad podrá ejercerla el Área Técnica en cualquier tiempo allegándose de los medios y formas autorizadas para la obtención de la información fehaciente de la documentación exhibida por el suscrito.
- II. Que no se subcontrataran parcial o totalmente los trabajos de las obras que se encomienden.
- III. Que eximo y/o libero de toda responsabilidad civil, penal, laboral o de cualquier índole a los habitantes del conjunto habitacional y/o Condominio, a la Procuraduría Social y cualquier otra Autoridad del Gobierno del Distrito Federal, con respecto al personal que contrate para la ejecución de la obra.
- IV. Que se encuentra al corriente de todas las contribuciones locales a las que este sujeto.

Asimismo que cuento con el equipo suficiente para realizar eficientemente los trabajos que me puedan requerir, mismo que consiste en:

Nombre y Firma

REQUISITOS PARA LA INCORPORACIÓN AL DIRECTORIO DE PRESTADORES DE SERVICIOS	
<i>(Para ser llenado por la Autoridad, previa revisión y cotejo)</i>	
* El solicitante, según sea el caso, deberá acompañar a la solicitud los siguientes documentos:	
Personas Físicas de: Incorporación Fiscal	
Cuando se trate de Proyectos de Obra cuyo monto sea de hasta \$250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m. n.), los documentos a presentar serán los siguientes:	
a) Inscripción en el R.F.C, Régimen de Incorporación Fiscal (con acuse de actualización del R.F.C).	
b) Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales actualizado al 2016 (Art.32 D C.F.F).	
c) Cédula profesional (si se diera el caso).c) Cédula profesional (si se diera el caso).	
d) Identificación oficial vigente.	
e) Registro ante el IMSS como patrón, (Régimen anterior si se diera el caso).	
f) Última declaración fiscal del año inmediato anterior con acuse de recibo ante el SAT y todos los anexos, (Régimen anterior si se diera el caso)	
g) Declaración bimestral forma definitiva (Régimen de Incorporación Fiscal)	
h) Constancia oficial del domicilio (recibos de luz, predio, teléfono, agua o arrendamiento), con antigüedad máxima de dos meses, coincidente con el registro de la cédula fiscal.	
i) Acreditación de su capacidad y experiencia (Currículum Vitae con Cédulas profesionales de su personal técnico), describiendo sus especialidades.	
j) Acreditación del personal, y equipo con el que cuenta para realizar eficientemente los trabajos que le pueden requerir.	
k) Capital Contable actualizado y avalado por un Contador Público, regimen anterior si se diera el caso).	
l) Formato de solicitud OCGPS_PS	
Personas Morales: Régimen General de Ley	
Cuando se trate de Proyectos de Obra cuyo monto total sea mayor a \$250.001.00 (doscientos cincuenta mil y un peso 00/100 M. N.), además del formato, los documentos a presentar serán los siguientes:	
Acta constitutiva debidamente registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (solo personas Morales);	
Acta de Nacimiento (Personas Físicas con actividad empresarial) e Identificación oficial;	
Poder Notarial del Representante Legal e identificación oficial;	
Cedula Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes, con obligaciones (acuse de actualización al R.F.C);	
Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (Art.32 D C.F.F);	
Tarjeta Patronal y Registro ante el IMSS como patrón y último pago realizado;	
Última declaración fiscal del año 2015 y última declaración provisional con acuse de recibo por el SAT y todos sus anexos;	
Formato de solicitud OCGPS_PS	
FUNDAMENTO JURÍDICO	
Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Artículo 22 inciso e.	Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Artículo 14
Reglas de Operación del Programa Social Ollín Callan. Aplican en su totalidad	
Costo:	Gratuito.
Beneficio a obtener	Incorporación a Directorio de Prestadores de Servicio de la Procuraduría Social.
Observaciones	<p>* La Procuraduría mantendrá abierto durante el periodo de un mes la incorporación al Directorio de prestadores de servicios a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México de las Reglas de Operación del Programa. Los prestadores de servicios registrados en ejercicios anteriores deberán actualizar su registro en el Directorio anualmente.</p> <p>* Las Reglas de Operación del Programa Social, así como la Convocatoria del Programa Social, y la Convocatoria para Prestadores de Servicio, se encuentran disponibles en http://www.prosoc.cdmx.gob.mx/programas.html.</p>

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL PROGRAMA SOCIAL OLLIN CALLAN PARA UNIDADES HABITACIONALES (Solicitud de ingreso a Directorio de Prestadores de Servicio), DE FECHA ____ DE ____ DE ____.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	_____
Nombre	_____
Cargo	_____
Firma	_____

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>
